



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 008-2015-GRP-CRP

Puno, 28 de enero del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de enero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, (...).

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del ministerio de salud 2014, que se publicó en fecha catorce de noviembre del 2014 por el ministerio de salud mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 871-2014/MINSA, el cual contiene el DECRETO SUPREMO 034-2014-SA publicado el 6 de nov del 2014 en el que se detallan los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud 2014 y teniendo su respectivo cronograma establecido mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL 858-2014/MINSA publicado el trece de noviembre del 2014, modificado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL 915-2014/MINSA, publicado el 27 de noviembre del 2014, ambos en el diario oficial el Peruano.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
SERVICIO REGIONAL DE
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 008-2015-GRP-CRP

Que, en sesión extraordinaria del 28 de enero del 2015, se debate por el Consejo Regional Puno, respecto el Proceso de nombramientos MINSA 2014, donde acordó que es necesario tener conocimiento de la situación en que se encuentra el trámite de Nombramientos MINSA 2014 de la región Puno en la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para de esa manera el Consejo Regional pueda adoptar decisiones pertinentes, en razón que por norma mencionada líneas arriba hasta el 29 de diciembre del 2014 se debió aprobar del CAP Nominal por consejo regional, sin embargo la anterior gestión no cumplió con el trámite respectivo para la aprobación del CAP Nominal.

Que, el Consejo Regional de Puno ha recibido varias denuncias de presuntas irregularidades durante del Proceso de Nombramientos MINSA 2014, así como la mala interpretación de los lineamientos emitidos por el MINSA, y existiendo incertidumbre por parte de los interesados es que recurren a Consejo Regional en busca de alternativas de solución, motivo por el cual consejo regional para el correspondiente pronunciamiento requiere conocer del estado situacional del Nombramiento MINSA 2014 de la región Puno, es así que haciendo uso del derecho de petición se recurra al Oficina de Gestión de Recursos humanos del MINSA.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

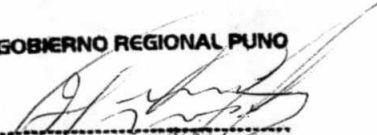
Artículo Primero.- SOLICITAR, al Ministerio de Salud a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se sirva informar al Consejo Regional de Puno, respecto el estado situacional del Proceso de Nombramiento MINSA 2014, de la región Puno.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernán José Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO